

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 05 ABR 2021

Ref. Regulación Visitas No. 2019-0689

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. _____	FECHA _____
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	

**SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE
COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) en cumplimiento al numeral 4º de la sentencia del 5 de agosto de 2020, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso REGULACION DE VISITAS –PERMISO SALIDA DEL PAIS ADELANTADO POR LILIANA MARCELA RAMOS CARDENAS CONTRA FREDY ALEXANDER ORDOÑEZ GONZALEZ RAD. 2019-0689 así:

1.- Agencias en derecho:

1º. Señaladas en auto del 2 de diciembre de 2020-----\$600.000

Total, costas -----\$600.000

Son: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria